

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN (JAÉN)

6999 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por prestación de servicios en la Universidad Popular Municipal de Jaén de este Excmo. Ayuntamiento de Jaén*

Edicto

La Alcaldesa Acctal., en uso de las facultades delegadas por Decreto de fecha 10 de julio de 2012, del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Hace saber:

1.º. Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de junio de 2012, adoptó Acuerdo provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por prestación de servicios en la Universidad Popular Municipal de Jaén de este Excmo. Ayuntamiento de Jaén. Transcurrido el plazo de exposición al público de dicho Acuerdo, señalado en el punto segundo del mismo, y no habiéndose presentado, dentro de dicho plazo, reclamación alguna, dicho Acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por lo tanto, producida su aprobación definitiva, procede la publicación del texto íntegro de dicha Ordenanza reguladora del Precio Público por prestación de servicios en la Universidad Popular Municipal de Jaén de este Excmo. Ayuntamiento de Jaén, lo que se hace en Anexo a este Edicto.

2.º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente Acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL DE JAÉN

Artículo 1º.-Fundamento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por la prestación de servicios en la Universidad Popular Municipal de Jaén, que se registrarán

por la siguiente normativa.

Artículo 2º.-Concepto.

El precio público regulado en esta Ordenanza se exigirá por los conceptos de matriculación y asistencia a los cursos y talleres impartidos por la Universidad Popular Municipal de Jaén que se indican en el artículo que establece los importes correspondientes.

Artículo 2º.-Obligados al Pago.

1. Están obligados al pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza los usuarios o beneficiarios de los respectivos servicios.

2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 3º.-Tipos de cursos y cuantía.

1. La cuantía que corresponde abonar por la prestación de cada uno de los cursos o talleres impartidos por la Universidad Popular Municipal, será la siguiente:

CURSO O TALLER	CUOTA (EUROS)
- Rutas de los castillos y Turismo urbano (fuera de la Provincia) - Canto (clásico y moderno)	184
- Taller de sonido - Taller de cocina - Senderismo adultos - Rutas por los castillos de Jaén - Microsoft Office - Informática (todos los niveles y materias) - Mecanografía asistida por ordenador - Informática infantil - Internet y correo electrónico - Retoque fotográfico - Fotografía Digital - Diseño de página Web - Edición de vídeo - Naturaleza consciente - Cicloturismo - Rutas para la historia - Observación de la naturaleza - Pintura al natural	120

<ul style="list-style-type: none"> - Cerámica - Contabilidad informatizada - Inglés infantil (cualquier nivel) - Francés (cualquier nivel) - Restauración de muebles - Vidrieras - Fotografía Tradicional - Inglés adultos (cualquier nivel) - Alemán (cualquier nivel) - Italiano (cualquier nivel) - Chino (cualquier nivel) - Turismo urbano - Senderismo Infantil - Apoyo al estudio - Lenguaje de signos 	98
<ul style="list-style-type: none"> - Pintura y dibujo adultos - Óleo - Flamenco - Bailes de salón - Yoga - Teatro - Encuadernación - Labores del ajuar - Manualidades - Pintura y dibujo infantil - Acuarela - Retrato - Plástica infantil y cerámica - Danza española (infantil y adultos) - Danza contemporánea (infantil y adultos) - Aeróbic - Música - Guitarra Flamenca - Tango argentino - Telar y artesanía textil (patchwork) - Encaje de bolillos - Corte y confección - Ballet clásico infantil - Danza del vientre - Pilates - Tai-chí - Danzaterapia - Cine, Guión cinematográfico - Relajación y masajes - Mantenimiento - Laboratorio teatral 	88
<ul style="list-style-type: none"> - Cursos monográficos, impartidos a lo largo del año académico, sin fecha prevista de matriculación, para todos ellos. 	4 euros/hora

2. La matriculación en cualquier curso, fuera del plazo oficial de matrícula: 1,75 euros por hora lectiva, estimada hasta la finalización completa de dicho curso, o por el curso entero en su defecto.

3. Ludoteca de verano:

- 4ª Semana de junio 25 euros.
- 1ª Quincena de julio 50 euros.
- 2ª Quincena de julio 50 euros.
- 1ª Quincena de agosto 50 euros.
- 2ª Quincena de agosto 50 euros
- 1ª Semana de septiembre 25 euros.

Artículo 4º.-Bonificaciones.

1. A instancia del interesado, sobre las cantidades fijadas en el artículo anterior se aplicarán las siguientes bonificaciones:

- a) Por la condición de pensionista del solicitante 20 por 100.
- b) Por matriculación de más de un miembro de la misma unidad familiar, mientras convivan en el mismo domicilio y hasta los veinticuatro años cumplidos de los hijos cuando estos sean los solicitantes:

- Al segundo familiar 15 por 100.
- Al tercer familiar y siguientes 20 por 100.

Se entenderá por unidad familiar el núcleo formado por los cónyuges y los hijos de estos.

c) Por condición de pertenencia a familia numerosa del solicitante se aplicarán los siguientes descuentos:

- Familia numerosa de carácter general 20%.
- Familia numerosa de carácter especial 50%.

Para las matriculas por la prestación del servicio de ludoteca de verano solamente se aplicará la bonificación contemplada en el párrafo b del presente artículo.

2. Las bonificaciones relacionadas en el punto anterior no son acumulables entre sí, de manera que el solicitante que pueda acogerse a más de una sólo podrá beneficiarse de la que suponga una mayor bonificación, o de una de ellas si fuesen de la misma cuantía.

Artículo 5º.-Obligación de pago.

La obligación de pagar los precios públicos regulados en esta ordenanza nace en general desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad debiéndose de hacer efectivos de acuerdo con la siguiente norma de gestión.

Artículo 6º.-Normas de Gestión.

Los precios públicos contemplados en esta ordenanza se satisfarán con carácter previo a la prestación del servicio o realización de la actividad, en los plazos, forma y lugares de ingreso que en cada caso indique la propia Universidad Popular Municipal.

DISPOSICIONES FINALES:

Primera.-Para todo lo no específicamente regulado en esta Ordenanza, serán de aplicación las normas contenidas en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, así como en la legislación tributaria general o específica que sea de aplicación.

Segunda.-Esta Ordenanza entrará en vigor, conforme a lo establecido en el Art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tras la íntegra publicación de su texto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, a 14 de Agosto de 2012.- La Alcaldesa Acctal., ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ.